



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 882/2011.

Demandante/s: Santiago García Ortiz.

Abogado/a: Jesús Manuel Abellán Muñoz.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 882/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Santiago García Ortiz contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 9 de enero de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.^º 882/11, seguidos en materia de despido a instancia de D. Santiago García Ortiz contra Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por D. Santiago García Ortiz contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., debo declarar y declaro que el acto extintivo de 29 de octubre de 2011 es un despido improcedente y, en consecuencia y en relación con lo anterior, declaro la extinción del contrato de trabajo y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 840,19 euros en concepto de indemnización y la de 3.226,32 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.^º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0882 11.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., expido el presente en Burgos, a 9 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)